

LA AURORA PERUANA.

*Cual luce la aurora
En pos la tormenta,
La patria ya ostenta
Noble dignidad.*

Este periódico saldrá los Miércoles y Sábados de cada semana. Se admiten suscripciones en la tienda de D. José Dorado por ocho números al respecto de un real cada uno, y serán entregados á los suscriptores en sus domicilios.

NUM. 4.º) LIMA, MIERCOLES 17 DE OCTUBRE DE 1838. (UN REAL.)

La Aurora Peruana.

En nuestro número anterior hemos insertado la convocatoria expedida por el Gobierno para que se proceda á la eleccion de diputados al Congreso que ha de reunirse el 9 de Diciembre. Una resolucion de tamaña importancia no la hemos podido ver sin participar de la mayor satisfaccion, porque habiendo vivido desde el año 34 condenados á sufrir toda clase de humillaciones y vejámenes, sin saborearnos ni aun con la esperanza de que llegase la época venturosa en que pudiésemos ejercer una de las principales funciones de la ciudadanía, ¿qué corazón verdaderamente peruano no palpitará de júbilo al ver recobradas sus libertades perdidas?

Tanto el decreto de convocatoria como la proclama relativa al mismo objeto, que ha expedido el Presidente de la República hacen su mayor honor; porque á mas de los principios luminosos que contienen, prueban cuán lejos está su corazón de querer conservar el mando que le confirió la voluntad de sus conciudadanos en los dias azarosos de su recepcion.

El aniversario de la consolidacion de nuestra Independencia, el dia glorioso en que cumple años la espléndida victoria obtenida por nuestras armas en Ayacucho, es el mismo que se designa en la convocatoria para que se reúna un congreso que renueve la memoria de tan fausto dia, poniéndonos en posesion de nuestros derechos y de esa misma independencia que nos arrebatara por medio de la mas inicua venta el mas ruin de los tiranos.

Compuesto el Congreso de diputados que deberán su eleccion á la voluntad expresa de sus comitentes, sin que el pérfido alhago, la vil intriga y bárbaras amenazas influyan en acto tan solemne, no se parecerán las próximas elecciones á las que hemos visto y se han proyectado en tres años lentos de esclavitud que han transcurrido; porque debiendo hacerse segun las bases de nuestra constitucion y de la ley de 3 de Julio de 1834; no tendrán parte en ellas los que no sean ciudadanos, ni esos seres abyectos que se han envilecido si-

guiendo al conquistador y cooperando activamente con él, para que solo les quedase á los Peruanos, como se dice en la proclama de que queda hecho mérito, *la facultad de moverse para obedecer y la de hablar para proferir encomios y adulaciones al tirano, endiosado en su fantástico solio.*

Ademas de los eminentes bienes que ha de producir la reunion del cuerpo lejislativo, bienes que no son fáciles ni del momento enumerar, ¿qué de esperanzas, á cual mas lisonjera no nos ofrece esa misma convocatoria? Quizás algunos la consideren prematura por el estado de guerra en que se halla la nacion; mas nosotros sin contraernos á que eran peores las circunstancias en que se hallaba la España cuando instaló un Congreso constituyente, y las del Perú en 1822, que tambien reunió otro, consideramos la convocatoria como un iris de paz, como un rayo luminoso que va á disipar las sombras y desconfianzas con que algunos ilusos han visto pisar nuestro territorio á ese ejército hermano que ha venido á reivindicar nuestros derechos, á restaurar nuestras libertades, y á reedificar en suma el santuario de las leyes que ha de abrirse el 9 de Diciembre. ¿Y aun habrá quien sea osado á repetir que la mision augusta de ese ejército, ha sido otra que la de asegurar el bienestar y la dicha del Perú?

¡Ingratos! Confundíos con la brillante conducta de esos valientes; avergonzaos al ver la moderacion de todos ellos, mientras que los buenos Peruanos nos complacemos en llamarlos los verdaderos restauradores de nuestras garantías, y los mas firmes apoyos de ella.

Por las cartas venidas de Chile en la Bella Angelita y la Josefina, hemos sabido con gusto el estado de sosiego y de prosperidad de que goza aquella República nuestra hermana y aliada.

Mal corresponderíamos al entusiasmo con que ha abrazado nuestra causa y á los sacrificios que por nuestra cara independencia ha hecho y está dispuesta á hacer, si no viésemos con un interés fraternal todo cuanto concierne á su bienestar y esplendor.

Chile, merced á algunos años de paz y á los incesantes desvelos de una administracion paternal y enérgica, goza de todos los bienes que procura la libertad moderada y los saludables principios, cuya turbulenta aplicacion cuesta en otros países ménos dichosos raudales de sangre. Sin el poder vigoroso que da á las naciones el órden y la estabilidad, mal pudiera Chile haber mandado á nuestras playas ese ejército valiente y decidido que en union de nuestros bravos soldados ha de trozar la coyunda que nos agoviaba, y mucho ménos le fuera fácil aumentar este ejército para reemplazar las bajas que puede haber sufrido, mandando un refuerzo que segun las noticias recibidas debia salir el 8 del presente mes.

Como mil ó mil doscientos hombres bien equipados y perfectamente disciplinados, y 300 caballos de buena calidad, debian como hemos dicho, embarcarse para el Perú á los 4 ó 5 dias de la fecha de las cartas, pero no se decia ni sabemos á que punto se dirigia.

Cualquiera que sea el puerto donde se desembarque, porque para nosotros es un misterio que respetamos, esta fuerza aumentando la de los ejércitos Chileno y Peruano unidos, ha de poner en serios conflictos al que fundaba sus aereos planes en una segunda Paucarpata.

Esperamos con ansia la llegada de los nuevos guerreros de Chile al puerto donde se dirijen, y nos apresuraremos á publicar la primera noticia que tengamos de su arribo, porque concebimos la ansiedad en que deben estar todos los que se interesen porque la lucha entre los siervos y los libres llegue pronto á su término, seguros como estamos del triunfo.

PERÚ Y CHILE.

LEGACION PERUANA.

Al Sr. Ministro de Estado &c.

Santiago, 21 de diciembre de 1835.

El infrascrito Ministro Plenipotenciario del Perú ha tenido la honra de recibir las contestaciones que con fecha 9 y 18 del corriente se ha dignado dar el Sr. Ministro de Estado del Departamento de Relaciones Exteriores de la República de Chile á sus notas de 1.º y 10 del mismo; y como las cuestiones que han dado origen á ellas tienen entre sí una estrecha relacion, se ha abstenido de volver á llamar la atencion del Sr. Ministro hácia el asunto que forma el contenido de la primera, hasta ver lo que se servia contestar á la segunda.

De estas comunicaciones resulta que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores decla-

ra que su gobierno no es responsable sinó de los actos oficiales firmados por S. E. el Presidente ó alguno de los miembros de la administracion, y que por consiguiente que el epígrafe puesto en el Araucano al discurso de audiencia del infrascrito, es un error imputable solo al editor: q'el Gobierno de Chile profesa sobre la cuestion de derecho público relativo al reconocimiento diplomático de dos autoridades que se disputan el poder supremo de una nacion, las ideas que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores se sirvió indicar al infrascrito, en la conferencia que se celebró el 21 de noviembre; y que si creyese que las cartas de consejo canjeadas entre el Jeneral Orbegoso y el Presidente de Bolivia, cediendo el primero al segundo su pretendida autoridad, no le autorizan para negarse á la recepcion de D. José de la Riva-Agüero, y en su consecuencia determinase acceder á ella, lo avisará el Sr. Ministro con anticipacion al infrascripto.

El infrascripto no ha creído oportuno en sus anteriores notas considerar como oficiales las opiniones vertidas en la conferencia ya citada, porque no estando aun reconocido no juzgó que aquel acto debia tener tal carácter sinó por lo relativo á la protesta que hizo el infrascripto sobre el contenido de un artículo editorial del Araucano del dia anterior. Mas puesto que el Sr. Ministro ha tenido á bien recordarle las reflexiones que hizo entónces en apoyo de la admision de dos Ministros públicos del Perú, el infrascripto reproduciendo tambien cuanto dijo en contrario en aquella conferencia, cree de su deber repetir ahora, que sea cual fuese el sentido en que el Ejecutivo de Chile desea se tome su reconocimiento del gobierno peruano, á que preside S. E. el Jefe Supremo, lo cierto es que se ha reconocido en él, el derecho de enviar y recibir Ministros públicos, que en cada nacion no reside sino en una sola autoridad.

El infrascripto suspende con esto, por ahora, la cuestion de derecho que como cree el Sr. Ministro no puede ménos de ser desagradable á ambas partes: aguarda ansioso el aviso que el Sr. Ministro le ofrece sobre si será ó no admitido D. José de la Riva-Agüero; y por la misma razon que se halla intimamente persuadido de las benévolas disposiciones del Gabinete Chileno en favor del Perú, tendrá el mas profundo sentimiento si se vé en necesidad de comunicar á su gobierno un acto contradictorio con ellas, y que léjos de consultar la neutralidad que el Sr. Ministro desea, ofenda la dignidad del Jefe de la nacion Peruana y pueda destruir ó entorpecer las relaciones de amistad y de comercio en que tanto se interesan ambos pueblos.

Pero mientras no se toma sobre este asunto una resolucion por el Gobierno de Chile, el infrascripto espera que el Sr. Mi-

nistro se dignará sacarle de la posicion poco decorosa en que le ha colocado el epígrafe adoptado para el discurso de audiencia por el editor del Araucano, ordenando se publiquen en la parte oficial de este periódico, la nota dirigida por el infrascripto en 1.º del corriente y la contestacion que su Señoría tuvo à bien darle en 9 del mismo. Como hasta ahora no se ha remediado esta falta cometida por el encargado del periódico, y como la publicacion de estos documentos en cualquiera otro papel careceria de autenticidad, el infrascripto cree que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores no tendrá inconveniente para acceder à esta justa pretension. Es muy grato al infrascripto repetir con este motivo al Ministro de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores la expresion de su respeto y de su mas distinguida consideracion —*Felipe Pardo.*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Al Sr. D. Felipe Pardo Ministro Plenipotenciario del Perú.

Santiago, 24 de diciembre de 1835.

El infrascripto Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores ha elevado al conocimiento del Presidente la nota que con fecha de 21 del corriente se ha servido dirigirle el Sr. D. Felipe Pardo Ministro Plenipotenciario de la República del Perú, sobre el reconocimiento por este gobierno de dos autoridades supremas en aquel pais, la recepcion de un Ministro del jeneral Orbegoso, y los términos con que se encabezó, en un periódico de esta capital, el discurso que pronunció el Sr. Pardo en su primera audiencia.

Acerca de este último punto, el gobierno concibe que las miras del Sr. Pardo quedarán cumplidas con la publicacion de su nota de 1.º de diciembre, y de la contestacion dada à ella por el infrascripto. S. S. puede, si gusta, hacerlas insertar en el Araucano en cualquier otro periódico. La circunstancia de publicarse bajo la autoridad del gobierno de Chile es innecesaria para el efecto que el Sr. Ministro Plenipotenciario se propone, y tendria ademas el inconveniente de dar à este paso el aire de una reparacion, à que no hay lugar en el caso presente.

El infrascripto se vale de esta ocasion para decir al Sr. Pardo, en cumplimiento de lo ofrecido en su nota anterior, que el gobierno ha tomado en consideracion los documentos relativos à la transmision de facultades hecha por el jeneral Orbegoso como Presidente de la República, en el jeneral Santa-Cruz; y que no le parece ver en ella

otra cosa que una mera delegacion, que en nada menoscaba la autoridad suprema de que aparece revestido aquel jefe. En consecuencia, ha creído el gobierno que sin una descubierta infraccion de los deberes de neutralidad no puede negarse à recibir al Sr. D. José de la Riva-Agüero como Ministro Plenipotenciario del Gobierno Supremo establecido en el Sur del Perú. Su recepcion se verificará probablemente dentro de pocos dias, y es escusado repetir el sentido que se dá por parte de Chile à este acto, y de que se halla plenamente instruido el Sr. Riva-Agüero.

Si esta conducta, en que se ha satisfecho à las obligaciones de la imparcialidad mas escrupulosa, ocasionase, como recela el Sr. Pardo, la destruccion ó entorpecimiento de las relaciones de amistad y comercio entre ambos pueblos, el Gobierno de Chile tendrá à lo ménos la satisfaccion de que no podria justamente imputársele semejante resultado. Descansando en la rectitud de sus miras aguarda sin la menor inquietud la resolucion del Perú.

El infrascripto saluda &c.—*Diego Portales.*

LEGACION PERUANA.

Al Señor Ministro de Estado del Departamento de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Santiago 24 de diciembre de 1835.

El infrascripto Ministro Plenipotenciario del Perú ha tenido la honra de recibir la nota que con fecha de hoy se ha servido dirigirle el Sr. Ministro de Estado del despacho de Relaciones Exteriores de la República de Chile, contestando à la suya de 21 del corriente, sobre la admision de otro Ministro público del Perú nombrado por el jeneral Orbegoso, y sobre las formas que se adoptaron por el editor del Araucano para la publicacion del discurso de audiencia.

El Sr. Ministro juzga en ella que es innecesario se publique en la parte oficial del Araucano la nota del infrascripto del 1.º del corriente y la contestacion del Sr. Ministro, y que esta publicacion daria por otra parte à este paso el aire de una reparacion à que no hay lugar en el caso presente y se sirve anunciar ademas al infrascripto que su gobierno ha tenido por conveniente decidirse à admitir à D. José de la Riva-Agüero como Ministro del jeneral Orbegoso, y que su recepcion se verificará dentro de pocos dias.

El infrascripto tendrá el honor de hablar al Sr. Ministro sobre este último punto en una nota separada; y se limita ahora à volver à ocuparse del primero, para que si sus lijeras reflexiones merecen la consideracion

del gobierno, se pueda resolver lo conveniente antes de que circule el Araucano de esta semana.

La publicacion de las citadas notas en un periódico cualquiera, parece que no llena, como lo presume el Sr. Ministro, las miras del infrascripto sobre esta cuestion. El objeto que él se propuso al dirigir su primera comunicacion con motivo del epigrafe puesto á su discurso de audiencia, no fué otro que el lograr el que segun la costumbre establecida se le diese á conocer oficialmente en su carácter de Ministro Plenipotenciario del Perú, y no se dejase su representacion espuesta á las cuestiones que podian originarse del referido epigrafe. Esto no podria lograrse de otro modo que con la publicacion de una pieza oficial, y esta pieza oficial, de cualquier género que fuese, careceria de autenticidad, si no ocupara un lugar en las columnas destinadas en el Araucano á la insercion de los documentos de oficio.

El infrascripto no duda que el Sr. Ministro conocerá la justicia de estas observaciones, y en su consecuencia se dignará adoptar, para llenar el indicado objeto, el medio que parezca mas oportuno y que no sea ménos solemne que los que se emplean en otros casos de la misma naturaleza.

El infrascripto se complace en renovar al Sr. Ministro el testimonio de su mas alta y distinguida consideracion.—*Felipe Pardo.*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Al Señor D. Felipe Pardo, Ministro Plenipotenciario del Perú.

Santiago 26 de Diciembre de 1835.

El infrascripto Ministro Secretario de Estado en el Departamento de relaciones exteriores ha puesto en conocimiento del Presidente la nota que con fecha 24 del corriente se ha servido dirigirle el Señor D. Felipe Pardo, Ministro Plenipotenciario de la República Peruana, relativa á la recepcion de un agente diplomático acreditado por el Señor Jeneral Orbegoso, y principalmente á la publicacion de un aviso oficial que dé á conocer al señor Pardo como Ministro plenipotenciario del Perú.

El infrascripto no puede ménos que notar que la última comunicacion del Sr. Pardo presenta bajo un aspecto enteramente nuevo las reclamaciones producidas por S. S. en orden al epigrafe en que apareció su discurso de recepcion en el Araucano.

Hasta ahora habia concebido el infrascripto que lo que se solicitaba era desvanecer la impresion siniestra á que pudiesen haber dado lugar los terminos *inoficiales* del

epigrafe: y juzgó que para llenar las miras del señor Pardo era mas que suficiente la publicacion *inoficial* de las notas de 1.º y 9 de Diciembre, en la segunda de las cuales se declaró por el infrascripto que el Gobierno de Chile no podia constituirse responsable de lo que se publicase por la prensa sin su autorizacion especial.

El Señor Pardo manifiesta ahora que sus observaciones se dirijian unicamente á que se le diese á conocer oficialmente como Ministro Plenipotenciario del Perú, del modo que se ha hecho con los demas agentes públicos en ocasiones semejantes. El Gobierno, en el momento de recibirse la nota de S. S., ha mandado que se repare inmediatamente esta omision, debida sin duda á la circunstancia, bien conocida, de haber pasado en aquellos dias la direccion del periodico ministerial á otras manos.

El infrascripto &c.—*Diego Portales.*

REMITIDO.

APOLOGO.

En la orilla del Rimac
Tendido estaba un moreno
Diciendo, ¡qué me den agua,
Que de calor y sed muero!
Mas viendo yo, que del agua
No distaba dedo y medio
Que estaba bueno, expedito
Y ágil de todos sus miembros
Le pregunté:—“Por que causa
“No haces uso del remedio
“Para mitigar la sed,
Puesto que te estás ardiendo?
—Por qué? me respondió él;
Porque yo sigo el ejemplo
De los que á la libertad
Leyes, sagrados derechos,
Garantías y otras cosas,
De que hablan niños y viejos
Si se las dan no las toman,
Si no, las echan de ménos;
Y están siempre disgustados
Con lo propio y con lo ageno.
Confundióme tal respuesta,
Por que á la verdad yo veo
Que hay gentes en esta tierra
Tal cual las pinta el moreno;
Y aunque hay otras entusiastas
De gran patriotismo y celo,
Convengamos francamente,
Que son pocas, son las ménos.

N. T.